

## JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

## **RADICACIÓN** 110014003066-2020-00509-00 **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D. C., 2 4 JUL. 2020

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de la sociedad SISTEMCOBRO S.A.S. hoy SYSTEMGROUP S.A.S. quien obra como endosataria del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", contra RONALD IVAN PIRACON por las siguientes sumas de dinero:

## PAGARÉ No. 001300981009600231160

- 1. Por \$26'322.779,00 M/cte., por concepto de capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios sobre el valor del numeral anterior, desde el día 2 de julio de 2020, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Ordénase** a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado CARLOS ANDRES LEGUIZAMO MARTINEZ, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON

JUEZ (2)

## JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

000000000000000000000000000000000000000	Bogotá D.C. <u>20 AGO 2020</u> HORA 8 A.M.
	Por ESTADO Nº Office de la fecha que notificado el auto anterior.
	LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
	Secretaria

ncrr